

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nevardo Arturo Gutiérrez Arroyave
Rad: 170424089-002-2018-00189-00.

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor Nevardo Antonio Gutiérrez Arroyave la parte actora allego la respectiva liquidación del crédito.

Así mismo se informa que revisado el expediente el mismo no cuenta con liquidación de costas..

Pongo a su consideración.

Anserma, 11 de enero de 2024


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 015

Teniendo en cuenta la constancia que antecede procede el despacho liquidar las costas dentro del presente tramite cuyos gastos comprobados suman. \$ 77.500 M/CTE y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante corresponde a \$ 675.000 M/CTE . El valor de las costas será entonces de (\$ 752.500 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 001 del 12 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2057092e4ac7a05dfabd45a9d2dcd85e983989be971226e19cbb31ff077abbb1**

Documento generado en 11/01/2024 04:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>